puede hacerse la designación más que

por una vez, puesto que el articulo a

de que se vale la leva aunque, indesa.

nido, está en singular, como pura de-

notar que solo ha de, designarsa nos

tie ios motos que tomaron parte en el

GEOSCHIEGER OF TROUBLESON OF HERENOMBERSON

oue procede declarant

tin consocuencis, et Conseconos nil

### tructa, el cambio de número o situafillered the Islandrova misseum THE DE HEATTEN AND THE SO WELL evidente que à tenor del mismo no



# archer observes deb merches agranted to no obtinesers, and and arthres militar ile di merra recitamento di futilime HOTERIECET B. SUPPORT DES TRUE PRINTERED

cho à designar un moro de enfre has l'evenion que à unos y à otros les muc-

La lerberon de la les al mérades de presentas que venjas su lugar, por

que set spe donaberse lendra deres la ser un ner el desinteres y la pro-

Sale todos los días escepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.—Se suscribe en el despacho del Establecimiento Tipográfico de D. José A. Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en la capital y 12'50 en los demás puntos, pagado por adelantado. En igual forma se satisfará el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

#### Aquet and hueds set et que se hace l'dereché ja rediant su servicie para les mèzes comprendides en el sorten oserani obsidunato le ono "GOBIERNO DE" LA PROVINCIA. Les our le no Adonesia al en dufrio, en finis cuanna el dennmaisdorina el algorificiado, el seguiente de prorto- , dalizdos a les que giuenen

go para sabsanar le foles, el del recen-, la declaración de suidados del servicio, fuese el que habiese de ser favorecido, plaço en que al que se trate lavre activo, y qu. 81.11 , min. imponerse a le padre, marke, vicueie, dienader del

Sección de Fomento. R ou 1821 agrico

reper la cupo da cuerte, de soldado, el pada pena a guna que no se hollo misur, en conte que todos per PROVINCIA DE TARRAGONA. Comercio.

The string of the state of the string and the strin

Tuyos primeros nisperos hubiceen sido i vias que queden exparetoriol i vitinio, publicade en la Ciceta ilel II.

server capa, sone and coffiar, et and en

Estado del precio-medio que han tenido en dicha provincia los artículos de consumo que á continuación se expresan en el mes de Abril último: spalm, et se designe ees designade serve general, resultan destinades à ne son apposte les comprendes

ajur, radarenda la expendida, legal de la de que trata el art. (20), que present- la declaración de soldado del que hava

na dispuesto recenta de la sustitución

Mados arribo e Digresos de escrito	29b 0	nyem s	216H2- <b>P</b>	ESAS	Y MED	IDAS D	EL SIS	STEMA	MÉTR	ICO DE	ECIMAI	9 2 9 3 92(19-b) Be	ខាលលេខ លេខ មាន ស្រ	0.03549 0.03549
PUEBLOS	the ron generally GRANOS. He lo obnesses an				CALDOS.			5 58 15 CARNES. 16 118 018			Sir OPAJAire Ata			
AND CABEZA'S CILIC	Trigo.	Cebada.	Centeno	Maiz.	Garban- zos.		Aceite.	Vino:	Aguar- diente.	carnero	Surang.	Tocino)	De trigo.	De cebada.
DE PARTIDO.				KILOGRAMO.					KILOGRAMO.			KILOGRAMO?		
TOTAL THE RESIDENCE OF THE PARTY OF THE PARTY.	124772-124 T	741 4 7	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs	Pts. Cs.	Pts. Cs.
Falsét.	21'80	12'43	13'24	43'06	0'80	0'70	1'25	0'25	0'80	2'00	1'87	2'25	0'08	0'08
Gandesa	21'()0	10'20	14'60	ουρ πό ευρης	neint 6 (Culo,	0'60	0'75	0'15	0'45	1'60	illi 🤻 i	1'60	0'07	0.02
Montblanch	21'85	9'80	44'00	397 <b>9</b>	. 13 gir 9	0.60	1'05	0'11	0'35	1"70	700 <b>p</b> ()	1'80	0'08	0'09
Réus 1000 ottori	21'89	11'50	10'50	12'71	0'47	0'55	1'08	0'20	0'53	1'25	1'37	1'63	0'08	0'10
Tarragona	23'00	9'88	13'50	12'70	0'60	0.55	1'00	0'33	0'74	1"78	1'47	2'10	0'09	0'08
Tortosa	22'50	10'50	1 »	15'50	1'00	0'90	1'00	0'30	0'65	2'10	1911/90	1'70	0'10	0'08
Valls . Yrdanon	21'00	11'00	D	1 113 SE	s Chian	0'60	1'13	0'20	0.36	1'70	1'60	1'80	0'06	0'05
Vendrell	21'00	44'50	14'50	14'75	0'55	0'55	1'20	0'16	0'65	1'70	1'70	1'80	0'09	0'08
Totales	174'04	86'81	77'34	68'72	3'42	5'05	8'46	1'70	4'53	13'83	9'91	14'68	111 8141	0'63
Precio-medio general en		₹ .818	aoib i	- eth of	aje solul	31 SW	E E ISTE	diosis	19. 91	01800	1 79	1400	### UD	1441114
la provincia	21'75	10'85	12'89	13'74	0.68	0'63	1'06	0'21	0'57	1'73	1'65	1'84	0'08	0'08

inde a V. S. muchos inde a Variet ite Mayo do 1888 io, Angel Urzaiz - Servineia de la provincia de la provi	anns, Madrid il Subsecreta	nabbita en stant.	AN THE THE THE THE	LOCALIDAD.	and in profession of the descent and the the leading material and
102 OFFCIALES.		Precio máximo Idem mínimo	21'00	Tarragona.	sicher, die steine, das Joelus que se han aid toget la del menglags
9, 40000 protectors		Precio máximo Idem mínimo		Falsét.	e som skright skinds e semme enivers en

Tarragona 9 de Mayo de 1888.-El Jese de la Sección de Fomento, Joaquín Letén.-V.º B.º-El Gobernador, Cayetano Pineda Santa Cruz. ob proef i sugara on sometim sot pup i chiabled - 11 obstitution of as white so it is ties reces funda, brechen de Coberna-, ran las excepciones ano les otres, r impales percenceientes a las

drip service of a second of the legal of the service of the servic

Num. 1119.

aigmio en los caerpas o secciones ar

los denunciados, al reemplaro en que

estos correspondia anter la sucrte.

La Seccion de Insticia y Regimpla.

and officer of the sterio animal ague for

bencheros del art. 31 haban de apid-

correct los comprendidos carel sortes

shall del sorteo auterior i la techa de

daedennucia

. Tamarill ol Orden público. - Circular.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procederán á la busca y captura de los rematados fugados de la cárcel de San Sebastián, Vicente Ardorgoroztí, de 27 años de edad; estatura regular, pelo negro, ojos pequeños, nariz puntiaguda, barba poblada, cara regular y pecosa de viruelas; viste traje de paño azul y boina; Antonio Navarro, de 28 años de edad; estatura baja, pelo y ojos castaños, nariz regular, barba cerrada, cara redonda, y viste americana usada y boina; poniéndolos á mi disposición caso de ser habidos.

Tarragona 14 de Mayo de 1888.-El Gobernador, Cayetano Pineda Santa Cruzinssona austiquisch ab val al ob einilf in slamboare le ussiliater ei

#### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 11 de Mayo). MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN.

que dan lugar de induados articulos,

El Sr. Ministro de la Gobernación dice con esta fecha al de la Guerra lo que sigue:

«Excmo. Sr.: Pasado á informe del Consejo de Estado en pleno el expediente instruído á consecuencia de consulta del Capitán general de Granada, y remitido á este Ministerio por el del digno cargo de V. E. en 3 de Diciembre de 1886, respecto á los derechos de los individuos comprendidos en el art. 31 de la vigente ley de Reclutamiento, el expresado Consejo ha emitido en este asunto el siguiente dictamen: I is sentioned and nordinal

«En cumplimiento de la Real orden comunicada por V. E., el Consejo ha examinado la consulta relativa á la inteligencia y efectos de los artículos 30 y 31 de la ley de Reclutamiento y Reemplazos del Ejército.

En 2 de Enero de 1886 el Capitán general de Granada manifestó al Ministerio de la Guerra que algunos denunciadores de mozos que debieron ser comprendidos en el sorteo anterior, se habían presentado en el Gobierno militar de Almería reclamando las bajas de otros tantos sorteados, en virtud de lo dispuesto en el art. 31 de la citada ley, por lo que consultaba si los mozos que habían de quedar redimidos del servicio activo por la designación que en favor de los mismos hicieran los denunciadores, deberían pertenecer al sorteo en que entraron los denunciados, al reemplazo en que á éstos correspondía sufrir la suerte, ó al del sorteo anterior á la fecha de la denuncia.

La Sección de Justicia y Reemplazos de dicho Ministerio opinó «que los
beneficios del art. 31 habían de aplicarse á los comprendidos en el sorteo
cuyos primeros números hubiesen sido
asignados á los denunciados, sin más
excepción que la establecida en favor
de los padres que tuviesen hijos sirviendo en los cuerpos ó secciones armadas del Ejército de la Península ó
de Ultramar.»

Las Secciones de Guerra y Marina y Gobernación del Consejo informaron: «que los mozos no presentados en el sorteo correspondiente causaban perjuicio á cuantos en el mismo tomaban parte, y era, por tanto, equitativo que á éstos se concedieran los beneficios de la ley: que para que suese aplicable á los denunciadores de mozos comprendidos en el art. 30 lo dispuesto en el 31, habían de ser precisamente de los comprendidos en el sorteo en que debieron entrar los denunciadores: que únicamente cuando éstos sean padres de algún soldado se hará aplicación del beneficio á los hijos, sea cualquiera el alistamiento y sorteo en que hubicsen sido incluídos, y que, tratándose de la interpretación de la ley de Reemplazos, procedia que se remitiese el expediente al Ministerio del digno cargo de V. E., para resolver lo que fuere justo.»

V. E. se ha servido encargar al Consejo que emita dictamen sobre dicha consulta acerca de otras dudas á que dan lugar los indicados artículos, porque la frase denunciadores con que termina el dictamen de las Secciones, ha debido emplearse equivocadamente en vez de la de denunciados, puesto que no todos los denunciadores piden el beneficio legal para sí, ni lo utilizarían si hubiera de recaer sobre los que correspondiesen al reemplazo de los denunciados, pudiendo tener éstos treinta ó más años de edad y no estar ya en las filas mozo alguno del sorteo en que debieron entrar.

Los precitados artículos han motivado, no sólo la duda que constituye el objeto principal de la consulta, sino también las siguientes: si los comprendidos en el art. 30 deben ser considerados como prófugos; si es posible detenerlos; cuándo han de ser alistados; fecha de su ingreso en Caja; procedimiento que sirva de garantía al éxito de las denuncias; cuándo y ante quién hayan de ejercitarse éstas, y corporación competente para resolver; en que tiempo se concederá su derecho á los denunciadores; distinción de éstos, según soliciten la redención del servicio activo para sí, para sus hijos ó para un extraño; efectos del ingreso del denunciado con relación á los demás mozos de su zona; orden de prelación de las denuncias y sustanciación de las mismas; si ha lugar á la sustitución, cambio de número y redención á metálico de los que omiten su inclusión oportuna en los alistamientos, y casos en que la omisión no es imputable á los mozos que aparecen desobedientes á los deberes que la ley impone.

La locución de la ley al declarar que «el que denunciase tendrá derecho á designar un mozo de entre los comprendidos en el sorteo de aquel año», produce la diversidad de criterios que quedan expuestos respecto del reemplazo á que han de pertenecer los mozos para quienes se pida el beneficio que otorga el art. 31.

Aquel año puede ser el que se hace la denuncia, en el que debió alistarse el denunciado, el siguiente de prórroga para subsanar la falta, el del reemplazo en que al que se trata de favorecer le cupo la suerte de soldado, ó el en que el omitido efectúe su ingreso en Caja; esto sin contar el año en que, caducada la excepción legal de un mozo, en virtud del juicio de revisión haya de ingresar en cuerpo armado, y se designe ó sea designado para redimirse á consecuencia del ejercicio de una denuncia.

Ahora bien: teniendo en cuenta que el adjetivo demostrativo aquel se emplea en el régimen gramatical para señalar el objeto que está más distante, y que los mozos que faltan á la inscripción en el alistamiento de su reemplazo sólo perjudican á los comprendidos en el mismo, se justifica que las Secciones de Guerra y Marina y de Gobernación hayan entendido antes que de estos habían de ser los designados por denunciadores extraños para la redención que autoriza el art. 31. Pero la constante aplicación de la ley ha hecho observar que aquel año se resiere al en que el denunciado escctuó su entrada en la Caja de recluta, porque esta interpretación facilita, en todo caso, el sin que se proponen las denuncias, mientras que de mantener la otra no siempre se obtendría el resultado que busca la ley, puesto que cuando el denunciado tuviese la edad de treinta años ó más, ya no habría en los cuerpos armados mozo alguno de su sorteo á quien la designación pudiera favorecer, quedando por tanto sin fundamento el ejercicio de la acusación. De suerte, que de las distintas fechas que se han indicado, sólo debe regir la del reemplazo en que el mozo cabeza de lista sea de hecho soldado en servicio activo, salvo el derecho establecido en favor de los padres, con lo cual queda resuelto el punto concreto que V. E. consulta.

En tal sentido se ha informado varias veces por la Sección de Gobernación; principalmente en el dictamen aprobado por Real orden de 28 de Octubre de 1886 y en el que en 28 de Febrero próximo pasado ha emitido con ocasión de las consultas de la Comisión provincial de Sevilla.

En ese último dictamen se someten á la aprobación de V. E. once reglas, que resuelven todas las demás cuestiones que se han suscitado hasta aliora, excepto las que se refieren á la sustitución, cambio de número y redención á metálico de las que el artículo 30 define, y si la designación puede hacerse en favor de un segundo mozo en defecto del designado primeramente, habiéndose ampliado la facultad que el art. 31 consiere al padre, á personas que ocupan su lugar, por no ser menor el desinterés y la protección que á unos y á otros les mueve á cuidar de la suerte del mozo.

La Real orden de 21 de Febrero último, publicada en la Gaceta del 22, ha resuelto, de conformidad con el informe de este Consejo, que los mozos de que se ocupa el art. 30, tienen derecho á redimir su servicio para Ultramar, considerando que están asimilados á los que obtienen en juicio la declaración de soldados del servicio activo, y que no puede imponerse á nadie pena alguna que no se halle previamente establecida. Pero nada se ha dispuesto acerca de la sustitución de que trata el art. 159, que prescribe que los individuos que, por razón del número que hayan obtenido en el sorteo general, resultan destinados á los Ejércitos de Ultramar, podrán sustituirse con los de su misma zona en cualquiera situación ó con licenciados del Ejército. Y aun cuando el art. 30 no consigna de un modo expreso la prohibición de que los mozos contumaces hagan uso de la sustitución, implicitamente se halla prohibida ésta por la sanción que el mismo determina, por la razón de decidir que ha tenido en cuenta, por la relación que existe entre el mismo artículo, el 143 y el 159, la redacción de éste, el prestigio de la ley, la consideración del condigno castigo y el interés legitimo de la Hacienda pública.

Tales mozos serán destinados á los Ejércitos de Ultramar, sin que quede uno de ellos en la Península si no se redimen por metálico, sin que les valga ninguna excepción, sin otro recurso, á ho ser que hayan incurrido en falta por no serles imputable la omisión, pues así se deduce de lo dispuesto en los mencionados artículos, precitada Real orden y susodicho dictamen. Ellos no son destinados á Ultramar por razón del número obtenido en el sorteo general, pues no pueden tomar parte en él, y concediéndoles el derecho de la sustitución, á ésta acudirían antes que á la redención, con menoscabo de los intereses del Tesoro y menosprecio de la justicia, porque la diferencia que separaría la situación de los que voluntariamente cumplen los preceptos legales y la de los que á conciencia los infringen, quedaria reducida á que los mismos no alegaran las excepciones que los otros, y

alguna penalidad mayor, siquiera sea menor que la impuesta á los prófugos, les exige la ley.

Tampoco están comprendidos en las disposiciones del art. 158, porque éste limita el cambio de número ó situación para el servicio con destino al Ejército de la Península, no de Uitramar.

Finalmente, aunque algunos denunciadores han creído que podrían hacer segundas y ulteriores designaciones para la redención que fija el art. 31, caso de no surtir efecto la primera, es evidente que á tenor del mismo no puede hacerse la designación más que por una vez, puesto que el artículo un de que se vale la ley, aunque indefinido, está en singular, como para denotar que sólo ha de designarse uno de los mozos que tomaron parte en el sorteo de aquel año.

En consecuencia, el Consejo opina que procede declarar:

1.º Que el beneficio que determina el art. 31 de la ley de 11 de Julio de 1855, sólo es aplicable á uno de los mozos comprendidos en el sorteo del año en que el denunciado ingrese en Caja cuando el denunciador no fuese el que hubiese de ser favorecido, ó padre, madre, abuelo, ó curador del mismo, en tanto que todos éstos podrán usar de su derecho cualquiera que sea el reemplazo de que proceda la declaración de soldado del que haya de considerarse como redimido.

2.º Que los artículos 158 y 159 no son aplicables á los comprendidos en las disposiciones del art. 30, los cuales serán destinados al servicio militar en Ultramar, de que podrán redimirse por metálico.

3.º Que el denunciador, cualquiera que fuese, no podrá designar más que un mozo, por una sola vez, para los efectos del art. 31.

4.º Que respecto de los demás extremos é incidencias de las denuncias y designaciones, podrá estarse á lo propuesto en las once reglas que contiene el dictamen que en 28 de Febrero último emitió la Sección de Gobernación del Consejo con motivo de las dudas que expuso la Comisión provincial de Sevilla.»

Y habiendo tenido á bien el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, resolver de conformidad con el preinserto dictamen, de Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.

De la propia Real orden, comunicada por el Ministro de la Gobernación, lo traslado á V. S. para ignales fines. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 8 de Mayo de 1888.—
El Subsecretario, Angel Urzaiz.—Señor Gobernador de la provincia de....

### ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 1120.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Benisanet.

Se hallan de manifiesto en la Secrefaría de este Ayuntamiento las cuentas municipales pertenecientes á los años

económicos de 1871 á 72 y 72 á 73, 1 las cuales podrán ser examinadas por los vecinos de este pueblo durante el término de quince días, y producir cuantas quejas sobre las mismas les sugieren, á sin de ser desde luego comunicadas á la Junta municipal paraque resuelva acerca de las mismas.

Benisanet 6 de Mayo de 1888.-El Alcalde, Juan Grau. CHESERVAGIONES.

> Núm. 1121. ALCALDIA CONSTITUCIONAL - de Mora de Ebro.

Terminado el padrón de cédulas personales para el año económico de 1888 á 89, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar desde el en que este anuncio vaya inserto en el Boletín oficial de la provincia, para que por los interesados puedan hacerse las reclamaciones convenien-OBSERVACIONES. les.

Mora de Ebro 7 de Mayo de 1888. -El Alcalde, Salvador Algueró.

> Núm. 1122. ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Castellvell.

No habiendo producido resultado la primera subasta para el arriendo de las especies de consumos por falta de licitadores, se anuncia una segunda y última para el día 13 del corriente y hora de once á doce de la mañana.

- Castellvell 8 de Mayo-de-1888.-El-Alcalde, Salvador Prats.

Núm. 1123 ESKODAVASESO ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Villalba.

Terminado el padrón de cédulas personales de este distrito municipal para el año económico de 1888 á 89, estará de manisiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince dias, durante los cuales podrán hacerse las reclamaciones convenientes.

Villalba 8 de Mayo de 1888.-El Alcalde, Ramón de Ossó.

No habiendo dado resultado los encabezamientos para cubrir el cupo y recargos del impuesto de consumos y cereales de este pueblo para el próximo año económico de 1888 á 89, se anuncia el arriendo á venta libre de todas las especies sujetas á dieho impuesto, cuya subasta tendrá lugar el día diez y ocho del actual en la Casa Consistorial, de diez á doce de la mañana, y en caso de no tener efecto esta subasta se celebrará segunda y última en el día veintidos del corriente, á las mismas horas y sitio que en la primera, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento.

Villalba 8 de Mayo de 1888.-El Alcalde, Ramón de Ossó.

> Núm. 1124. ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Rodoñá.

Terminado el padrón de cédulas personales de este distrito para el próximo año económico de 1888 á langirona de Jose Anlorio Sel-la89, estará de manifiesto en esta Secretaría por espacio de ocho días, durante los cuales pueden examinarlo los que lo tengan por conveniente y producir las reclamaciones que crean justas.

Rodoñá 10 de Mayo de 1888. - El calde, Ramón Coll.

Confeccionada la matricula de la contribución industrial de esta población, correspondiente al próximo ejercicio de 1888 á 89, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, para que los contribuyentes puedan presentar en dicho plazo las reclamaciones que estimen oportunas.

Rodoñá 10 de Mayo de 1888.-El Alcalde, Ramón Coll.

> Núm. 1125. ALCALDIA CONSTITUCIONAL

Terminado el padrón de cédulas personales correspondiente al año económico de 1888 á 89, estará de manisiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales podrán los interesados hacer las reclamaciones que crean convenientes; finido dicho plazo no serán atendidas.

Salomó 6 de Mayo de 1888.-El Alcalde, José Badía.

Formada la matrícula de la contribución industrial de este pueblo para el año económico de 1888 á 89, estará de manisiesto por espacio de ocho días en la Secretaria del Ayuntamiento, durante los cuales podrán los interesados hacer las reclamaciones que crean justas, finido dicho plazo no serán atendidas.

Salomó 6 de Mayo de 1888.-El Alcalde, José Badía.

> Núm. 1126. ALCALDÍA CONSTITUCIONAL de Albiol.

Terminado el padrón de cédulas personales de este distrito para el próximo año económico de 1888 á 89, estará de manifiesto en esta Secretaría por espacio de ocho dias, durante los cuales podrán examinarlo los que lo tengan por conveniente y producir las reclamaciones que crean justas.

Albiol 7 de Mayo de 1888. El Alcalde, Juan Isern.

> Núm. 1127. ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Calafell.

Terminada la matrícula de este distrito municipal para el próximo año económico de 1888 á 89, y el padrón especial para el referido año antecedente, ambos documentos se hallarán expuestos en esta Secretaría durante ocho días hábiles, contaderos desde la inserción del presente en el Boletín osicial de la provincia, á sin de que todos los interesados puedan enterarse y producir las reclamaciones que vieren convenirles.

Calafell 7 de Mayo de 1888.-El Esteve. - El Secretario, Automo Castro

Núm. 1128. ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Nulles.

Confeccionada la matrícula de subsidio industrial para el año próximo venidero de 1888 á 89, estará de manifiesto por espacio de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, á sin de que los contribuyentes presenten todas cuantas reclamaciones tengan por conveniente y que transcurrido dicho día no se admitira ninguna.

Núlles 7 de Mayo de 1888. - El Alcalde, Juan Calbet.

> Núm. 1129. 60010. de Torre del Español. .....

Formado por la Comisión y aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario de este termino municipal para el próximo año de Salomó. económico de 1888 á 89, se hallará de manifiesto en la Secretaría del-Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales se admitirán cuantas reclamaciones se presenten y se crean justas.

Torre del Español 7 de Marzo de 1888.—El Alcalde, Jaime Pujals.

Terminado el padrón de personas sujetas al impuesto de cédulas personales de este distrito para el ejercicio económico de 1888 á 89, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, contaderos del en que se publique este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, durante cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se presenten y se crean justas.

Torre del Español 7 de Mayo de 1888.-El Alcalde, Jaime Pujals.

> Núm. 1130.90111 90 201 ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vilabella.

Confeccionada la matrícula de la contribución industrial de esta villa para el ejercicio del año económico de 1888 à 89, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, para que los interesados puedan hacer las reclamaciones que crean convenientes, pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Vilabella 7 de Mayo de 1888.-El Alcalde, José Rafí.

Confeccionado el padrón de cédulas personales para el ejercicio de 1888 á 89, se hallará de manisiesto en la Secretaria de esta Corporación municipal por espacio de ocho días, para que los interesados puedan examinarlo y producir las reclamaciones que se crean justas.

Vilabella 7 de Mayo de 1888.-El Alcalde, José Rasi.

> Núm. 1131. ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pauls.

Hago saber: Que María Lluis Benaiges, de 20 años de edad, sollera,

noche anterior se fugó de la casa de sus padres, sita en este pueblo en la calle de la Cruz.

Lo que se hace público para que las personas que sepan su paradero lo manifiesten para los efectos correspondientes.

Paúls 7 de Mayo de 1888.—El Alcalde, Juan Lluis.

Núm. 1132. ALCALDIA CONSTITUCIONAL. ah zeinehenorde Flix.

Terminado el padrón general de todos los individuos sujetos al impuesto de cédulas personales para el año de 1888 á 1889, estará de manisiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales se oirán las reclamaciones que se presenten y sean justas.

Flix 8 de Mayo de 1888.-El Alcalde, Carlos Masot.

Confeccionada la matrícula de la contribución industrial para el ejercicio de 1888 á 1889, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales se oirán las reclamaciones que se presenten y sean justas.

Flix 8 de Mayo de 1888.-El Alcalde, Carlos Masot.

Núm. 1133. ALCALDIA CONSTITUCIONAL .A. A. A. A. de Tivisa.

En virtud de no haber producido resultado la subasta celebrada el día 6 del actual para el arriendo á venta libre del impuesto de consumos y recargos autorizados para el ejercicio de 1888 á 89, se anuncia una segunda y última en iguales condiciones que la primera, cuyo acto tendrá lugar el día 20 del corriente mes y hora de once á doce de su mañana en esta Casa Capitular.

Tivisa 8 de Mayo de 1888. - El Alcalde accidental, Blas Brull.

> Núm. 1134. ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Mas de Barberáns.

El Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados han acordado el arriendo á venta libre de todas las especies sujetas al impuesto de consumos al objeto de cubrir el cupo perteneciente al próximo ejercicio de 1888 á 89, toda vez que no han producido resultado los encabezamientos parciales y gremiales, para curo efecto el día 15 del actual, y á las once de su mañana, frente á la puerta de esta Casa Consistorial, tendrá lugar la primera subasta bajo el pliego de condiciones que en la Secretaria de este Municipio se hallará de manifiesto, celebrándose una segunda el 19 del mismo, caso que la primera no prodnjese resultado.

Mas de Barberáns 9 de Mayo de 1888.-El Alcalde, Antonio Royo.

... Dreamin.

natural y vecina de este pueblo, la plantada de este pueblo de e

M211 5 5/

#### 1135. of the office of the state of the contact of SANIDAD MARÍTIMA. startel se starte de des estados de se en nerminos do quinze dias, y producir las que la tengan par conveniente convenienta la motoriola de sub- la fa producir la producir las que la tengan para que las

Puerto DE SAN CARLOS DE LA RAPITATO DE 1888.

calle de la truz,

the graph of the first and the state of the

all the pulling offer the property such

## Estado mensual del movimiento de buques.

	end lengor gentra.	-0 HI-39/H07/H013b	103 - 201	BARCA	1111111				THE LONG		Remissanct Unio Mayo de 1888 - El
	DE GUERRA.		Número.	Tripu- lantes.	Trans- porte ó pasajeros	Cañones.	Con patente sucia.	Con accidente á bordo.	i abina	liter) -	OBSERVACIONES.
		- nur culture of	0.0 610	artorto a	2371113	-/lo[9 01	1(2019)	91098	iongenite	T'uais	LANGE TERROROGICA CONTRACTOR
rai V	Procedentes de			D	.00018	5LD MIB	se care	,lip it	es es	1. 61319 	Arcubia 2005 Fire Constitution of the Edward
Españolas)	de obenimiet	Asia	0.00	) P 291		(1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1)	s. ( <b>D</b> , 1616 10		miento		Terminado el padron de cenulas
ne je sciefne son	taibai sai sabat	América	<b>D</b>	ilbile ,3	<b>D</b> ·	01100 = 6	h Össig Sudir	D	SHO STE		sh enmoners our le craq salgans
S personales para	simbes signification	Oceanía		»	D	<b>3</b>	ox Cia e	D	9676985		88 & 89, se hallard de manufesto
	Procedentes de	Europa		CLID I IA	D	De cett	151 <b>3</b> 10 1	. 0	up'esao	2.	Secretaria del Armadamiento por
Extranjeras }	28-104 578311161	Africa		, A D. 1. 6	D	[] <b>D_</b> [2]	8 DOL (	7. <b>D</b> 91	4)1. čáz	Rock	neio de ocho dus, a contar desde
en one, ocan open de se orran las recl	fore sel singuit	América	2 110	i Dhem	(F)	D.	D	* (1.1)	(mail,	Aicalde	eneque este anuncio vava inserto
toga su nalnasand (		(Iceania	<u> </u>	( ) ( ) ( ) ( ) ( ) ( )	odo.i	<u> </u>	<u>»</u>		L at the		el Beletin e/icat de la pravincia,
	justas.	TOTALES	ib <b>j</b> e é	2050 (112:	70 <b>2</b> 95 ]	)	- <b>)</b>	21 <b>5</b> .in	Y	133	achang sobresantifi sal vog sup.
£ 121 → .2888 : 5)1 07 .168	MERCANTES.	onte omezent es	Número.	Tripu- lantes.	Pasaje- ros.	Tonela- das.	Mayores de 20 to- neladas.	Con palente sucia.	Con accidente á bordo.	En lastre.	OBSERVACIONES.
	Procedentes de	Éuropa	9 100	011 <b>7</b> 011118	an/A	0110	ien(g	nones?	oo zoi	person:	d Alcalde, Salvador Alguero.
ia malrienia de-	abanatacina de	Asia		organit	-digs.	មហ្វាល់នៅ	80 <b>c</b> es	15 <b>3</b> 3 5 1	11. 031	នមិត្តិខ39	
Españolas	contribución indi	Africa		eclipyi s	30000	(rien) ()	The same are	1990 0	n) 64	ed prem	Nam. 1122.
280), ostara vie man	cicio <del>de</del> 1888 a 1	América	N. C		710 <b>3</b> 08	000 100 100	h Doing				LARCALDIA CONSTITUCIONAL
retara del Ayant	Bugnes de caho	Oceaníataje	The same of the sa	10 N 01	10 1° 4	575 na	10 9 F9	611. <b>7</b> 30		6	Maria de Casiciliali.
acio de ocho dis	Procedentes de	Europa.		» —	9	8990138	D	B	) SO (1)	0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	a habitende producide resoltado la
igar est migio sa	duran <u>ia.</u> los cuale	Asia	α	D	۵.	odgib -				nto poap	
Extranjeras	annoio <del>s e</del> st que s	Africa		ODIM	S# 30	)		bik <b>y</b> iole <b>b</b> ia	h Di ba	11	especies de constanos por latis de adores, es anoncia ona segunda v
	justas <del>.                      </del>	América Oceanía	A STATE OF THE STA	(1) D (1)	SEESTED	)	)) ))	<b>D</b>	• D	51. Del 1	r amounted tob to sit is exequent
4 de : 1888. — El A			01131510	1112001 1111	2/11/3/15 1			- 3211011	1 1921/2 2	2111137.62	enancia el sir neoli è oragistia
101	calde, Carlos Mas	Totales	13	72	111 - 313 - I	575	9	1 .))	l »	6	The Horizontal Continues
.6611 ::	nov.	orica sh orosign	G ENERA	ARCA(	CISTAL A	DES!	156 11 600	ADAS:	เกรียร์เมา คัลเกเบร	ntiligia Olia ja	alder Salvador Prais.
Tenesia.	DE GUERRA.	I Baisho mibiol I	Número.	Tripu- lantes.	Trans- porte ó pasajeros	Canones.	patente sucia.	ogen to	ig otzalit nevalovas	nem sh A et es	OBSERVACIONES 1997
S la gharada el d	eler et okuturer.	celopia Gones se	action	n dittin	hs 52	2000297	los inte	akaboq	s chales	deline la	reduited sir con-
el arriendo á vec	Con destino a pi	iertos de Europa . Asia	(10 gan)	8 4 <b>0</b> 091	98910	กรฐาว	311 <b>6</b> 89	ofosima	lusa est	3596H	erminado el padrón de cedulas
Españolas	decemble for earlit	Africa .	ensperd	155 00	14 Z	(1. <b>)</b> 58	320 C 93	្រ ១៨១៤	s chinit	justns,	sonales de este distrito aunicipal
para el ejercicio		América.	J .D. 5 10	[A.D.] -	1888	<b>D</b>	D .	H *	38.	hibnote	tel and economico de 1888 i 89,
more una sognada	me de 198 à Andit	Oceania.		D D	D	13.D8	8 t <u></u> ab		sh 8 An		id do manshesto, en la Secretaria
ean esneisibans	Con destino a pi	uertos de Europa . Asia	l big in	) b	ש	D	D	GIDS	a deed a	Alcalde	este Arentarinento por el termun
Extranjeras	poi evan , anemini	Africa.	Carlotte Comment	id 5.0.17	D	D			NO. 1023	01 020 30	quince dias, durante los cuales
mes y Nota de ou	simeranos delició		11	D	)	D	D	Dia .m	ដក់		an bacerse les reclamaciones con-
dñana en esta Ca	a ma ob eso <del>in</del> à	si el Oceania.	20 44	1 ( <b>)</b> ( ) ( ) ( )	( O.D		1 × (D:17:1	18860	JEGIALI :	Α	Halba 8 de Marco le 188817
	Capliniar.	TOTALES	njaphu)	noise c	331100.	٥,,	Þ	01/01/1	9	T	And the comment of the control of th
Mas Brull,	totentiese alden		SI	Telon	Pasaje-	Tonela-	Mayores	Con	soEn o	noston	
111110 00111	MERCANTES.	olneimamus/ v	Numero.	laules.	Biros.	,86 1 6	neladas.	sucia.	lastre.	mizorq	OBSERVACIONES.
.1811.	Dara puertos de	Europa	6:150 6	pacio i erestito:	527	B176797	The same of the sa		ob <sup>2</sup> otos		Romientos para cubrar el capo y sunsumes
ONSTITUTE OF THE		Asia		015 581 01128910		1 "	<i>n</i>	ID OTTO	D		reales de este pueblo para el pró-
Españolas	The 19 (1) \$40 PM		0 14 0 550 ELTO 600	200 5 521	uringisi j	2011 2011 2011	transfer to the second	1221112222	(1) 工具的设计等等等等的可能	C 128 E1 22-2	THE RESERVE WITH THE PROPERTY OF
		Africa	D	21. 82.1	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	D	201 017	0111111111	) B	× ==	12 1 2221 oh oamphanda nice 1
회실 장애이 아이지 않는 어느 때문	El Aguntanuoni	América	0 0 E	into god	8 10 <b>3</b> 6 8	AG) 1131	Loginal C	, D	103 TO	nspasi"	
asociados han aco	El Asgantanionics	América	0 80 80 C	D	nons	) ) )		iliigikan 1819 os	) B	× ==	nuncia el arricodo à venta libre
oss ned schrisosi renta libre de loit	Buques de cabot	América Oceanía	) ) ) 12:	7 670	1002 117 4	532	20 D 017		90 0 7 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10	nagabil maleet idiA	nuncia el arrienda à venta libre duas las especies sujetas a dicho
isociados han aco venta libre de tod as ai impuesta a	Buques de cabot	América		D	1002 117 4	) ) )		iliigikan 1819 os	90 0 7 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10	× ==	nuncia el arriendo à vento libre adastilas especies sujetica a dicho iesto, centa subasta tendia limar
oos and sobriosse had an substitution of the state of the substitution of the substitu	Buques de cabot Para puertos de	América	12	5 67 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5	1 <b>4</b>	) ) )			90 0 7 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10	nagabil maleet idiA	nuncia el arricodo d vento libre idasidas los especies aujena a dicho dicalo, conta sobassa tenda dicioni idant.
bos and sobriosse hot she sadd stasy to the sadd states	Buques de cabot Para puertos de	América Oceanía aje Europa Asia Africa América	12	7 670	1 4 4 1 D E	) ) )			90 0 7 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10	nagabil maleet idiA	Runcia el arriendo d'espita libre dellas los especies sujettas a dicho desta, los especies subgetas a dicho desta, contra subgeta del articolo della dice ta della dice y della della alles alles della dice ta della dice dice dice dice dice dice dice dice
oos and sobriosse had an substitution of the s	Buques de cabot Para puertos de	Américaaje	12	5 67 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5	1 <b>4</b>	) ) )			90 0 7 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10	regest inflact idlA shinolA	nuncia el arriendo d venta labre idastilas especies sujena a direbo desta, cuiya sobassia tendra idenar do direbo de diesa y oclas del artirizario en la Consistorial, or direa i aloce ele en la 1904, per de diesa de diesa de diesa de diesa de diesa y consistente diesa de diesa y consistente diesa de diesa de diesa de diesa y consistente diesa de diesa
bol on suli stasy bol observations and substance of the constance of the c	Buques de cabot Para puertos de Somesmos	América Oceanía aje Europa Asia Africa América Oceanía		67	) 4 ) 0 E	532	8 8 9		90 0 7 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10	magasi malasi milasi milasi milasi	Buncia el arricodo d venta inbre- dash los especies sujetas a dicho lostoj cuiya subasta tendra incor- la cinez y octes del action fea in- Consistorial, or dora incora clera.  Dan y en cuso de do tena clera cherca.  Subasta se eclebrara segunda to  Subasta se eclebrara segunda to  Licea el dia vitati los dal carricta.
bol on sulii stasy ( bol on sulii stasy ( bol on sulii stasy ( boloosagui in es  Extranjeras : ( boloosaje salainan boloosaje salainan boloosaje salainan	Buques de cabot Para puertos de Somesmos	América Oceanía aje Europa Asia Africa América Oceanía	12	67	) 4 ) 0 E	532	8 8 9		90 0 7 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10	magasi malasi milasi milasi milasi	nuncia el arrienda d venta inbre adashlas especies sujents a dicho idsto, cuita sobnesta tendra incor- la dicz y ocho del artiral en la Consistorial, or dera doce de la lua, y en cuso de do tentra electri  lua, y en cuso de do tentra electri
cos and sobrices of the first sold start of the consequent in as a constant of the constant of	Buques de cabot Para puertos de	América Oceanía aje Europa Asia Africa América Oceanía	12	67	A BUQU	532 D D D D D D D D D D D D D D D D D D D	8 DIDOS.			magasi ini A ini A ini A ini Ami ini ani ani ini ani ani ini ani ani ini ani ani ini ani ani ini ani i	ASIFICACIÓN POR BANDERAS.
bos and sobricost bos of the bost of the solution of the bost of t	Buques de cabot Para puertos de Soma soma sono Buques Admiridos. Buques Admiridos. Buques Admiridos.	América Oceanía aje Luropa Asia Africa América Oceanía	12	67	A BUQU	532 532 532 ES DESPI	8 DIDOS.			magasi malasi idila idila idilasi manasi Ci manasi institute insti	ASIFICACIÓN POR BANDERAS.
bos and sobricost bos of the bost of the solution of the bost of t	Buques de cabot Para puertos de Supres Admiridos. Buques Admiridos. Buques Admiridos. Buques Admiridos. Buques Admiridos. Buques Admiridos.	América Oceanía aje Europa Asia Africa Oceanía Oceanía	12	67	BUQU	532 532 532 ES DESPI	BDIDOS.			magasia malasa idil dalasia malasa idil dalasa idil dalasa idilas idilas i	and the anteque a choracter is control of an anteque and a choracter of a choract
Extranjeras  Extranjeras  Consideras  Extranjeras  Bugues españoles admitidos con cuarentena pro-	Buques de cabot Para puertos de BuQUES ADMITIDOS.  Europa	América Oceanía aje Luropa Asia Africa América Oceanía Totales	12	67	A BUQU	532 532 532 ES DESPI	DIDOS.			magasal and	ASIFICACION POR BANDERAS.  ASIFICACION BANDERAS.  ASIFICACION POR BANDERAS.
Extranjeras  Buques españoles admitidos con cuarentena procedentes de	Buques de cabot Para puertos de Europa Africa América Oceanía	América Oceanía aje Europa Asia Africa América Oceanía Totales	12	67	BUQU	532 532 532 ES DESPI	Bonos.  Some in the second sec			magasar malasar idila malasar malasar malasar malasar malasar malasar malasar	and the subject and a state of the subject of the s
Extranjeras	Buques de cabot Para puertos de Europa Africa Oceanía De cabotaje	América Oceanía aje Europa Asia Africa América Oceanía Totales	12	67	BUQUE	532 532 532 ES DESPI	Bollos.  Sollos.  Sol			magasia malasa idila malasia malasa ma malasa ma malasa ma ma malasa ma ma malasa ma m	numera el arricodo a vento libro adas los especies sujetas a dicho de esta, contra subasia tendra incomi de incomi de elle elle elle elle elle elle elle
Extranjeras  Extranjeras  Socialista de la completa del completa de la completa del completa de la completa del completa del completa del comple	Buques de cabot Para puertos de  Europa Africa América Oceanía De cabotaje Europa	América Oceanía aje Europa Asia Africa América Oceanía Totales	12	67	BUQUE	532 532 532 ES DESPI	DIDOS.			magasia init	ASIFICACION POR BANDERS DE MANIMENTA DE MANI
Extranjeras  Extranjeras  Constant de la	Buques de cabot Para puertos de Europa Asia Africa Oceanía De cabotaje Asia Asia Asia América Oceanía Asia	América Oceanía aje Europa Asia Africa América Oceanía Totales	12	67	BUQU	532 532 532 ES DESPI	DIDOS.			magasal and	muncia el arrienda a renta table adast las especies sujetas a dicho desto, cuiva sobasta tendra tendra tendra tendra forma y desto del actual esta la Consistental, en dica i alegar descenta la supersa se estellare segunda la corrica supersa del dia vitati las del dia vitati la supersa del dia vitati la supersa del dia vitati la supersa del dia vitati la dia corrica del dia vitati dia vit
Extranjeras  Buques españoles admitidos con cuarentena procedentes de	Buques de cabot Para puertos de Europa Asia Africa Oceanía De cabotaje Asia Asia Asia América Oceanía Asia	América Oceanía aje Europa Asia Africa Oceanía Oceanía	12	67	BUQUE	532 532 532 ES DESPI	BONOS.  SOME CONTROL  SOME CON			magasal and	remeia el arrienda de senta ibbre adesta las especies sujetas a dicho desta, cuiva sobasta tembra imparatoral de afrez y ocho del actual adoce de la alasta de actual esta la adesta la consistental, en dica i denta de actual de